

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre del 2024

**TITULARES, DIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO
DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS ENTES PÚBLICOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente se informa que el pasado 21 de septiembre fueron publicados en el Periódico oficial, los **"Lineamientos específicos para eficientar el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2024"**, se anexa copia.

Esto con el objetivo de asegurar la participación de todas las áreas involucradas en el proceso de cierre, así como establecer las medidas preventivas necesarias para llevarlo a cabo.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E

MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

JCG/mrrg



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CHIHUAHUA, CHIH.

- III. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende la aplicación de recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en el mismo.
- IV. Que el seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia en la administración de los recursos públicos, con el propósito de satisfacer las necesidades que exija el progreso del Estado.
- V. Que resulta imperante para la Administración Pública Estatal emitir lineamientos específicos a fin de llevar a cabo un cierre presupuestario y contable del Ejercicio Fiscal 2024 ordenado, que permita fortalecer la eficiencia, certeza y transparencia a los movimientos presupuestales correspondientes, buscando que éstos queden debidamente documentados y registrados conforme a los ordenamientos legales correspondientes en materia de contabilidad gubernamental.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EFICIENTAR EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERO.- Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades paraestatales que conforman la Administración Pública del Estado de Chihuahua, incluyendo todos sus órganos, organismos descentralizados y demás entes públicos, independientemente de la forma o estructura legal bajo la que se encuentren organizados o que cuenten con un régimen especial derivado de sus leyes o decretos de creación, conforme a lo establecido en el artículo 26, fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En estricto apego al Artículo 46 de la Ley Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los compromisos de pago con cargo al ejercicio fiscal 2024 deben ser gestionados, sin excepción alguna, asegurando la suficiencia presupuestal requerida. Será responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa de cada ejecutor de gasto, asegurar que la suficiencia presupuestal sea verificada contra el saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado.

TERCERO.- Todas las gestiones presupuestarias que se realicen para afectar el presupuesto autorizado en 2024, incluidas las contrataciones, deberán efectuarse únicamente si existe la certeza de que los recursos correspondientes a las obras, los bienes y servicios estarán debidamente devengados y contabilizados al 31 de diciembre de 2024; e incluso pagados cuando los términos y condiciones de las contrataciones así lo establezcan.

CUARTO.- Será responsabilidad de los Titulares de los ejecutores de gasto coordinar y asegurar la participación de todas las áreas involucradas en el proceso de cierre y establecer las medidas preventivas necesarias para su logro, tales como:

- I. Formalización de contratos, convenios o cualquier instrumento que obligue al ejecutor de gasto ante terceros dentro de las fechas establecidas en los presentes Lineamientos.
- II. Se cuente con la documentación comprobatoria de la recepción a satisfacción de las obras y los bienes o servicios contratados.

QUINTO.- Para llevar a cabo el cierre presupuestal y contable del ejercicio 2024 se deberán observar las siguientes fechas:

- I. En lo referente a Servicios Personales, el 11 de octubre será la fecha límite para llevar a cabo nuevos movimientos presupuestales que impliquen costo adicional como lo son creaciones y/o recategorizaciones ascendentes; ya sea en plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas eventuales, contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios o cualquier otra modalidad de acuerdos de colaboración remunerados para la prestación de servicios personales o profesionales.

Las únicas excepciones a la fecha establecida del 11 de octubre de 2024 serán los movimientos de servicios personales que deriven de:

- i. Emisión o reformas de ordenamientos jurídicos, conforme a la solicitud y justificación que presente la persona titular del ejecutor de gasto, y
- ii. Obligaciones establecidas en términos de la legislación laboral.
- iii. En caso de contratación de personal burócrata en plazas base y/o eventual se recibirán movimientos para su trámite de alta hasta el 7 de noviembre de 2024, siempre y cuando la plaza este vacante y vigente.

- iv. En caso de contratación de personal magisterial en plazas base y/o eventual se recibirán movimientos para su trámite de alta hasta el 4 de noviembre 2024.
- II. La fecha límite para presentar solicitudes de procedimientos de contratación bajo la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua será:
 - i. El 11 de octubre de 2024, para presentar solicitudes de procedimientos de licitación pública ante el Comité que corresponda.
 - ii. El 25 de octubre de 2024 para iniciar procedimientos de contratación por adjudicación directa.
 - iii. El 2 de diciembre de 2024 para registrar en el sistema contrataciones por monto menor.
 - III. Respecto a los Programas de Inversión, la fecha límite para recibir solicitud de autorización de la Dirección de Programas de Inversión será el 4 de octubre de 2024, para ello, será necesario validar la suficiencia presupuestal contra el saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado, así como el calendario de recursos vigente.

Todos los proyectos de inversión que tengan oficio de aprobación, pero que al 11 de octubre de 2024 no han iniciado, deberán cancelarse totalmente y se deberá enviar el expediente a la Dirección de Programas de Inversión para su registro.
 - IV. En el caso de subsidios, transferencias, aportaciones a fideicomisos y convenios estatales, entre otros rubros distintos a los comprendidos en los numerales anteriores, la fecha límite para recepción de trámites para validación en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda será el 11 de octubre de 2024.
 - V. El 27 de noviembre de 2024, será la fecha límite para enviar a trámite de firma los instrumentos jurídicos que suscriba la Secretaría por conducto de la Dirección Jurídica.
 - VI. El 22 de noviembre de 2024, fecha límite para solicitar la reposición de los fondos revolventes.

- VII. El 22 de noviembre de 2024, fecha límite para solicitar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte.
- VIII. El 6 de diciembre de 2024, fecha límite para solicitar autorización de adecuaciones presupuestales.
- IX. El 6 de diciembre de 2024, fecha límite para captura de facturas en el sistema EBS y sistema de fondo revolvente para afectación al presupuesto del ejercicio 2024.
- X. El 11 de diciembre de 2024, fecha límite para la recepción física de Instrucciones de Pago correspondientes a los bienes y/o servicios efectivamente devengados y las comprobaciones de fondos revolventes con cargo al presupuesto -del ejercicio 2024.
- XI. El 29 de noviembre, fecha límite para registro de alta y transferencia de activo fijo.
- XII. A más tardar el 10 de diciembre de 2024, las Dependencias del Poder Ejecutivo y los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, deberán poner a disposición de la Secretaría de Hacienda el recurso estatal no comprometido, a fin de que esta realice las gestiones necesarias para su reasignación en la atención de prioridades gubernamentales, garantizando así el uso eficiente y oportuno de los recursos en el marco del ejercicio fiscal vigente.
- XIII. Los organismos descentralizados deberán garantizar la carga íntegra de sus pólizas de gasto en el sistema financiero vigente, sin excepción, a fin de que la Secretaría de Hacienda pueda llevar a cabo los procedimientos necesarios para el correcto ejercicio del presupuesto, en concordancia con los numerales 119 y 120 de los lineamientos para el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XIV. El 26 de diciembre será la fecha límite para el registro de viáticos centralizados con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Será responsabilidad del Ejecutor de gasto contar con personal de guardia para dar seguimiento al cierre del ejercicio 2024.

SEXTO. - En el caso de recursos federales, el ejercicio del gasto y las reasignaciones se harán conforme a lo dispuesto en los propios Convenios firmados, disposiciones legales aplicables y, en su caso, las Reglas de Operación de cada Fondo.

SÉPTIMO. - La Subsecretaría de Egresos podrá autorizar excepciones a lo previsto en los presentes Lineamientos, siempre que el titular del Ejecutor del Gasto justifique que las erogaciones correspondientes son indispensables para cumplir los objetivos de los programas prioritarios a su cargo, lo anterior, se deberá tramitar conforme al anexo A.

OCTAVO. - Corresponde a la Subsecretaría de Egresos interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Estado y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones emitidas con anterioridad por la Secretaría de Hacienda que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de septiembre de 2024.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**




MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ SECRETARIA DE
HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH.

ANEXO A

ANEXO A - FORMATO SOLICITUD DE EXCEPCIÓN			
FECHA		UNIDAD RESPONSABLE	
NO. DE OFICIO			
DESCRIPCIÓN GENERAL			
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A EXCEPCIÓN			
MONTO			
CUENTA PRESUPUESTAL			
ELABORA: TITULAR DEL ORGANISMO O DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE SOLICITA		DE ACUERDO AL TIPO DE SOLICITUD ES FACTIBLE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO?:	
		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - SH	
		DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS - SH	
		DIRECCIÓN JURIDICA- SH	
		REVISÁ: (DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA)	
		AUTORIZACIÓN	
			MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES SUBSECRETARÍA DE EGRESOS